

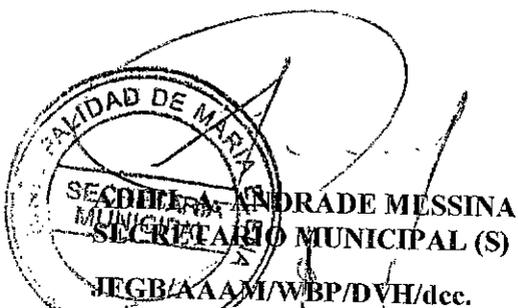
DECRETO EXENTO : 2889/09
MARIA ELENA: 03 NOV. 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal del Consultorio General Rural de María Elena”, de acuerdo a los Planes y Programas vigentes del Ministerio de Salud.
- 2.- Resolución N° 02097, del 07 de Agosto de 2009, que aprueba presupuesto para el Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal del Consultorio General Rural de María Elena”, de acuerdo a los Planes y Programas vigentes del Ministerio de Salud.
- 3.- Las Normas Técnicas para Consultorios Generales Rurales del Ministerio de Salud, División de Programas de Salud, Departamento de Atención Primaria Programa salud Rural 1993, Títulos VII, Organización y Funcionamiento, y VIII, Programación Actividades.
- 4.- Lo dispuesto según artículo N° 4, inciso primero, segundo, tercero y cuarto, título I, Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 5.- Lo dispuesto según artículo N° 4, inciso 2°, Título I, Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales..
- 6.- El Decreto N° 0072/08, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del Sector Municipal, año 2009.
- 7.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

DECRETO

- 1° **RATIFICASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **EDSON JAVIER ALFARO MARIN**, R.U.N. N° 1, en calidad de Técnico Paramédico en Enfermería, para la atención de pacientes beneficiarios del Consultorio General Rural de María Elena, en la modalidad “Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal del Consultorio General Rural de María Elena”, para la atención Primaria asociado a Incidencia de Influenza Humana 2009, y reforzar todo otro programa que tenga relación con el área de enfermería que requiera de salud municipal para que participe la profesional, por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2009 y su duración será hasta el 31 de Diciembre 2009.-
- 2° Impútese el gasto al ítem 214.05.40 Administración de Fondos, año 2009.-
- 3° Anótese, Comuníquese y archívese, con los antecedentes que correspondan, para control posterior.



DISTRIBUCION :
I.M.M.E.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
C.G.R.M.E. (2)



JORGE F. GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA